2677

DECRETO N° **M.E.H.F.**

Expte. N° 1484918/13

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANA, 20 AGO 2013

VISTO:

La asignación mensual dispuesta por Decreto N° 4534/10 GOB. para las beneficiarias del Régimen de la Ley N° 8107 – Amas de Casa; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Poder Ejecutivo disponer un incremento de los valores que se liquidan actualmente, aplicable desde el 1° de septiembre de 2013;

Que se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras para atender el gasto que este incremento origina;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Dispónese que la asignación mensual no contributiva conforme lo establecido por el Decreto N° 4534/10 GOB. para las beneficiarias del Régimen de la Ley N° 8107 – Amas de Casa, en la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600.-), por todo concepto, a partir del 1° de septiembre de 2013.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante en las partidas específicas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO de ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

pb

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F

ES COPIA
MARIELA VUKONICH
RESPONSABLE ACTIVIDAD
COMUNICACIÓN Y ARCHIVO
GOBERNACIÓN